CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WARRIOR S.R.L.** con RUC Nº **80056565-7** domiciliada en Rosario 889c/ Carandayty – Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 2386625,** representada para este acto por el **SR. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA** con Cédula de Identidad Nº **3.213.028**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **353.730.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 260 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs 50.000.000.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 260 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs 10.000.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 60.000.000.-**

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 70/2018; PARA EL "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

WARRIOR S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 333 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de noviembre del 2018.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

DIRECCION DE MATERIAL BELICO									
Item	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	92121701-002	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL	UNIDAD	UNIDAD	25	WARRIOR S.R.L	PARAGUAY	2.400.000	60.000.000
		TOTAL							**60.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes sesenta millones (Gs 60.000.000.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1
IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO ATLAS S.A. con Caja de Ahorro a la Vista Nº 0000000001135720.**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Servicio de rastreo satelital de vehículos	Custodia por rastreo satelital por un año (12 meses) para 25 vehículos que custodian / transportan explosivos a lo largo del territorio nacional, con instalación de software para el rastreo satelital.

<u>SERVICIOS CONEXOS</u>

OBJETIVO:	Que por medio de estos dispositivos electrónicos a ser instalados en cada móvil, se establezca una comunicación para la lectura y ubicación (latitud, longitud) de los móviles que deben ser "Monitoreados" en la central del oferente e indistintamente, en la DIMABEL
REPORTES PERSONALIZADOS:	• Ejecutar reportes por vehículos, flotas o grupos • Sensores digitales, aperturas de puertas (2 puertas) • Envío automático de informes o alarmas a los destinatarios programados • Consumo de combustible por calculo • Inmovilizador Ibuton con identificación de chofer • Marcación de zonas o geo cercas • Localizar y posicionar los móviles en tiempo real. • Obtener información constante sobre cualquier evento en los móviles. • Controlar íntegramente la distancia ente un móvil u otro • Sensor de consumo de combustible • Corta corriente y bloqueo automático remoto • Botón de Pánico
GPS:	• Amplio rango de voltaje 8 a 32 V DC • Bajo consumo de energía, largo tiempo de funcionamiento sin corriente principal • Acelerómetro incorporado • Antenas internas y externas para vehículos especiales o blindados • Alarma por antena desconectada • Alarma por desconexión de batería principal
Funcionalidades del Software para el Rastreo Satelital	• El sistema deberá contar con un medio por el cual se pueda obtener los datos de posicionamiento de sus móviles y almacenarlos en sus dependencias. • Se deberá visualizar datos historicos de cualquiera de los moviles sin necesidad de conexión con las instalaciones del proveedor. • Visualización de posición instantánea vía internet protegido por nombre de usuario y contraseña. • Mapas digitales: * De todo el Pais. *Detalles a nivel de calles (nombres) en ciudades del País. *Posiciones instantáneas deberán visualizarse en el mapa y además deberá indicar en texto: País, Departamento, Ciudad, Barrio y Nombre de la calle de la posición visualizada. • Deberá proveer los mapas digitales con los puntos de interes que la institución indique, proveyendo las coordenadas geográficas de los mismos. • El operador deberá poder realizar zoom desde nivel País hasta nivel de las calles y desplazamiento del mapa.
Alcance del	La central de operaciones debe estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

Servicio:	365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.-
Cobertura y Mapeo:	La localización de las unidades será provista por dispositivos GPS instalados en las unidades y la cobertura geográfica se realizara sobre cartografía digital geo referencia. El dispositivo GPS instalado en cada uno de las unidades será capaz de mapear las coordenadas de posicionamiento (latitud, longitud) que serán transmitidas a través de un enlace celular GPRS a la base de datos del Sistema en Tiempo Real. A la vez el proveedor deberá enviar correo electrónico diario, con las posiciones de cada móvil en el día anterior en forma gráfica y escrita a una dirección electrónica que el Administrador del contrato lo indique. **Se deberá informar gráficamente al menos los siguientes eventos:** • Reporte de posición Automática. • Violación de estacionamiento. • Pánico. • Violación de velocidad máxima en tiempo seco. • Violación de velocidad máxima en tiempo de lluvia. **El sistema deberá informar recorridos de los móviles indicando lo siguiente:** • Lugar, fecha y hora de inicio de cada recorrido. • Velocidad promedio de recorrido. • Velocidad máxima de recorrido. • Distancia recorrida en km. • El recorrido deberá visualizarse gráficamente en un mapa donde se deberá indicar el inicio y fin, como así también las posiciones intermedias.
Unidades Móviles:	Las unidades a monitorear en donde se instalarán los equipos GPS serán las que el Administrador del Contrato designe a tal efecto. Los dispositivos GPS instalados en las unidades afectadas transmitirán reportes periódicos, automáticos, repetitivos, a intervalos de tiempo iguales y preestablecidos de su posición geográfica, velocidad de desplazamiento, dirección de desplazamiento, estado, fecha y hora. El sistema propuesto tendrá la posibilidad de variar la frecuencia de reportes de las unidades en un rango que podrá variar según se detalla a continuación: a) Con la unidad en movimiento: entre un minino de 5 segundos y un máximo de 90 segundos. b) Con la unidad detenida: entre un mínimo de 5 minutos y un máximo de 6 horas. La misma la determinara el Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor, según corresponda luego de las pruebas realizadas. La transmisión de datos se realizará de forma segura y encriptada al servidor de Monitoreo del Oferente. El dispositivo GPS deberá recibir una confirmación del servidor para cada reporte transmitido, en el caso de no recibir esta confirmación, el dispositivo GPS deberá tener la funcionalidad de almacenar toda la información que se genere hasta el momento que se pueda confirmar la recepción por parte del servidor.
Reportes Generados:	Los reportes generados transmitidos, serán registrados en tiempo real, en una base de datos controlada y administrada por la DIMABEL para su posterior análisis, como así también representados gráficamente sobre mapas digitalizados del área de servicio para monitoreo en tiempo real.
Distribución y Visualización de la Información:	La información visualizada y el nivel de acceso a la misma, deberá poder personalizarse dependiendo del perfil y grupo al que pertenezca el usuario que opere el sistema. Asimismo, se deberá prever la posibilidad de visualizar y administrar desde cualquier puesto, la totalidad de la flota de equipos de Unidad Administradora del Contrato, sin que alguna situación especial así lo requiera y con la correspondiente habilitación.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

Velocidad de Respuesta del Sistema:	El sistema deberá asegurar una velocidad de repuesta acorde al tipo de prestación de misión crítica solicitada para la geo referencia de las unidades en movimiento sobre la cartografía correspondiente debido a que se trata de un servicio de monitoreo para Misión Crítica en tiempo real. De manera análoga, la actualización y cambio de estado de los eventos producidos en las unidades mapeadas deberán estar optimizados, por idénticas razones.
Registros de Base de Datos:	Los reportes de las unidades serán registrados solo en la base de datos de plataforma con el objetivo de brindarle robustez, seguridad y velocidad de acceso a la información generada. De modo de facilitar la centralización de la operación y la performance adecuada de las consultas para su análisis posterior.
Provisión de Equipamiento:	El oferente se hará cargo de la provisión, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de todos los dispositivos GPS y de los elementos necesarios a instalar en las unidades, además del hardware y el software e instalar en el centro de monitoreo del Administrador del Contrato. Todos los GPS deberán de ser instalados en forma estética, Sin la posibilidad de ser manipulados, sin que se note ningún tipo de conexión de dispositivo o cables visibles y colgados.
Software de recorrido realizado:	Deberá contar con un software de gestión de recorrido de cada unidad en un periodo determinado y realizar control de kilometraje recorrido en función de las horas en funcionamiento. Este software será visualizado por personal que disponga del perfil adecuado de tal forma que permita realizar acciones preventivas y/o correctivas, previa capacitación en el uso del sistema por el oferente ,capacidad en el manejo de PC, por más que el sistema sea amigable se debe contar con el conocimiento adecuado para los informes necesarios.
Áreas de Control:	El software permitirá la definición de zonas o áreas de control en donde se podrán monitorear la entrada, salida, desvíos, tiempos de permanencia y paradas de más de 3 (tres) minutos de las unidades
Estación de Monitoreo en Instalaciones del Administrador del Contrato:	Instalación y puesta en funcionamiento de un panel exclusivo para control de la totalidad de los GPS en la División de Monitoreo. Deberá de contar con un monitor de "42" pulgada como mínimo y una PC*, e imprimir cualquier evento ocurrido, administrar los distintos recursos de los dispositivos GPS, como así también deberá incluir un rack, *Característica de la PC: Gabinete : ATX Procesador : 4 (cuatro) núcleos físicos 3.0GHz o superior Placa Madre : 4 (cuatro) bancos de memoria RAM mínimo, 4 (cuatro) puertos USB 2.0 mínimo Memoria : Cache 6Mb mínimo Disco Duro : 1 TB SATA3 Video Integrado : VGA /HDMI Red/ Sonido : Incorporado Monitor : LED 22 o de 32" U. Óptica : Lector grabador de DVD Accesorios : Teclado, Mouse, Parlantes Supresor y Cables Remitir mensualmente informes sobre el funcionamiento de los dispositivos GPS como así también cualquier otro informe que sea solicitado por el Administrador del Contrato.
Requerimiento del Servicio:	Monitoreo constante desde la central del oferente adjudicado 24 horas del día, los 365 (trecientos sesenta y cinco) días del año por un lapso de 12 (doce) meses. Se realizará mantenimientos preventivos y correctivos en forma trimestral, el cual no genera un costo adicional para la DIMABEL Una vez detectado la falla en algún dispositivo la reparación o el remplazo se realizará en un tiempo no mayor a 24HS. esto no generaría ningún costo a nuestra institución.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

	La empresa adjudicada deberá capacitar a los operadores de los distintos turnos en el uso del software, un total de 2(dos) usuarios. El costo de la solución incluyendo la comunicación GPRS queda a cargo del oferente durante el periodo de prestación del servicio de sistema de posicionamiento Global. **Plazo para reparar o reemplazar los bienes:** La contratista deberá reparar cualquier dispositivo que no reporte en un plazo no mayor a 72 hs, previa confirmación de que el móvil se encuentra disponible para la verificación y reemplazo del equipo.
Administrador del contrato:	La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección y la Agrupación Logística de la Dirección de Material Bélico
Plan de Entrega	El plazo para la puesta del servicio solicitado en plena condición operativa en 5 (cinco) dias calendario a partir de la recepción de la Orden de Servicio, conforme al listado de móviles proporcionados por la Institución.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**
   a) La entrega del bien podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   b) La entrega del bien no podrá exceder el plazo de 5 (cinco) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
   c) **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:**
      - (2.16.2.3) Dirección de Material Bélico-Dirección: Avda. Dr. Semidei c/ ruta Transchaco. Tel 021 – 293.442.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
   a. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto total del contrato.
   b. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.
   c. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.** Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 160/2018
*****

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

d. Las condiciones de pago:

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes, por la Respectiva Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

e. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre del 2018.

.....
SR. GUSTAVO JOSE PRATT MOREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE